La Ceja del Tambo, 22 de Abril de 2022

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Contrato de prestación de servicios No. 2022.10.09.027.341

Señor(es)
EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES
Nit: 811.017.024-3
Rpte. Legal.
DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
info@cotrafasocial.com.co
Tel. 4567000
Calle 49 No. 48-37
Bello - Antioquia

Respetado Sr. Lopera:

La alcaldía Municipal de La Ceja del Tambo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación No. 036-2022 una vez desarrollado el correspondiente proceso y haber publicado la respectiva evaluación, la oferta que es aceptada para la adjudicación del presente proceso es la presentada por la empresa que usted representa.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, la base para efectuar el respectivo registro presupuestal.

Por tal razón nos permitimos comunicarle que el Municipio de La Ceja – Antioquia acepta su oferta presentada en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA PERSONAS QUE FALLECEN EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, QUE SON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, EXTREMA VULNERABILIDAD Y/O ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS".*

VALOR DE LA PROPUESTA ACEPTADA: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.600.000) incluidos todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Se aclara que la entidad contratante adjudica el proceso por el valor total del presupuesto disponible, sin embargo, para efectos de realizar los respectivos pagos, se tomarán en cuenta los valores unitarios ofertados en su oferta económica, de esta forma se pagará lo realmente ejecutado.

Los valores ofertados y aceptados por la entidad contratante son:

Especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO
1	Cofre en arriendo	1	$ 76.667
2	Urna para cenizas	1	$ 70.000
3	Cofre (1.90 x 0.53 x 0.50) color mate con revestimiento interno y vidrio línea económica	1	$ 346.667
4	Traslado fúnebre interno en el Municipio de La Ceja, trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia (preservación del cuerpo)	1	$ 233.333
5	Exequias	1	$ 100.000
6	Bóveda o cremación	1	$ 766.667
VALOR TOTAL SIN IVA			**$ 1.593.334**

Nota: El contratista en la oferta económica allegada indica que: "*Conforme a los artículos 476 del Estatuto Tributario, articulo 15 de la Ley 174 de 1994 y articulo 48 de la Ley 488 de 1998, la prestación del servicio funerario se encuentra excluida de impuesto a las ventas, al igual que la incorporación de bienes corporales muebles como cofres, cajas fúnebres, mortajas y en general todas las actividades inherentes a los mismos*".

El contratista se compromete a:

Realizar el objeto contratado bajo la calidad y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales se realizaron teniendo en cuenta la clasificación de los elementos a nivel técnico. Las siguientes son las especificaciones técnicas para la prestación efectiva del servicio:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TRANSPORTE	Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre el cadáver, ya sea en su vivienda y/o hospital o morgue, hasta la sala de velación, lugar de exequias (iglesia o templo) y cementerio designado para la inhumación, en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad.
2	CARRO FUNEBRE	El proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual como mínimo con un (1) coche fúnebre que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad.
3	PREPARACIÓN DEL CUERPO	Prestar los servicios de reparación del cuerpo, embalsamiento y tanatopraxia estética y lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases y olores ofensivos.
4	COFRE FUNEBRE	Cofre mortuorio tipo madera, tapa con ventana de vidrio y manija, tapizado con tela absorbente para evitar riesgos biológicos con base y fondo plástico para la retención de líquidos y grasas.
5	TRAMITES	Realizar todas los tramites civiles, eclesiásticos, legales y notariales relacionados con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia.
6	BOVEDA O CREMACION	Prestar el servicio de bóveda o cremación, según las necesidades.

El contratista se compromete cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales serán exigidas en la ejecución contractual por el Municipio de acuerdo a la necesidad del servicio. Las especificaciones son:

1. Condiciones sanitarias y de seguridad de vehículos fúnebres para el transporte de cadáveres

   1.1. Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí.

1.2. Pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.

1.3. Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.

1.4. Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado.

1.5. Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.

1.6. Kits antiderrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres.

1.7. Camilla porta cadáveres

1.8. Recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos-infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.

1.9. Bolsas de grosor mayor a 150 micras.

2. Condiciones mínimas de elementos de protección personal que presta los servicios:

2.1. Traje impermeable completo.

2.2. Batas desechables

2.3. Guantes de nitrilo

2.4. Tapabocas de alto filtro

2.5. Monogafas

2.6. Caretas o visores

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos de conformidad a los servicios prestados, para lo cual, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%

- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

Total: 8 %

En el evento de que la totalidad del presupuesto disponible para la presente contratación durante la vigencia del contrato no sea ejecutada, se deberá proceder con la liberación del dicho presupuesto y por lo tanto, no podrá cancelársele este saldo al contratista.

Se aclara que para atención a víctimas del conflicto armado se han destinado $5.000.000 y atención a población vulnerable es la suma de $7.600.000 para un total de $12.600.000 incluidos todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Carta de Aceptación de la Propuesta se cancelará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

FONDO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10	11.2.3.2.02.02.009.3.3.49	"Atención de Población Vulnerable"	$ 7.600.000
10	3.2.3.2.02.02.009.018	"Atención a Víctimas del Conflicto Armado"	$ 5.000.000

Según certificado de disponibilidad presupuestal N° 976 del 02 de Marzo de 2022 y certificado de registro presupuestal N° 1351 del 22 de Abril de 2022 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja del Tambo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Carta de Aceptación de la Propuesta quedará perfeccionada conforme a los términos establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 *"Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito"* situación que surte efecto previa presentación de la oferta por parte del proponente EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES con NIT. 811.017.024-3 y la firma de la presente carta de aceptación por parte del Sr. JOHNNY WILSON GONZALEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.388.544, quien suscribe la presente carta de aceptación en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Nº002 del 04 de enero de 2021 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020. Previo al inicio de la ejecución del contrato, en los términos del referido Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista

deberá aportar las garantías requeridas para su posterior aprobación y contar con la disponibilidad presupuestal suficiente, tal y como consta en el certificado de registro presupuestal N°1351 del 22 de Abril de 2022 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja del Tambo.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad a través del técnico operativo designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las mismas.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal requerirá al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la Aceptación de la Propuesta.

LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente carta de aceptación los estudios previos, invitación, propuesta presentada y demás documentos del proceso contractual.

Cordialmente,

JOHNNY WILSON GONZALEZ ALVAREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación	Andrés G.	22/04/2022
Revisó y aprobó	W. Felipe Álzate Díez – Subdirector de Contratación		22/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			